

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

448. RESOLUCIÓN Nº 429 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 15/05/2018, registrado al número 2018000429, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5531, de 20 de Marzo de 2018).** y de acuerdo con la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado, una vez no han sido presentadas alegaciones durante el trámite de audiencia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5061/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona:

El coste máximo del programa asciende a 360.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC número de operación 12018000005698.

Solicitante	Aulas en 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas / €	Plazas adicionales asignadas	Importe adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
CEI Divina Infantita	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
CEI Merlín (Academia Vetonia)	3	15.000	17 (redondeo)	50.294,12	22	65.294,12
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
Cruz Roja	2	15.000	11	33.529,42	16	48.529,42
Total	17 aulas	75.000 €	94	285.000 euros	119	360.000€

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del